



Dirección General de
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 2 DE ABRIL DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICA LA NUEVA RELACIÓN DE VACANTES A DIRECCIONES DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Resolución de 1 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos para la renovación y la selección de directores de centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, establece en su Base Tercera que, al día siguiente de la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento de renovación de directores, se hará pública una nueva relación de vacantes con aquellos centros, si los hubiera, cuya necesidad de cobertura del puesto de dirección se haya conocido con posterioridad a la publicación de la precitada resolución de convocatoria y hasta la fecha de publicación de los listados definitivos de admitidos y excluidos al proceso de renovación.

Por cuanto antecede, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, (BOCM nº 244, de 13 de octubre de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, esta Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE

Primero. - Objeto.

Publicar la nueva relación de vacantes a direcciones de centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Para la cobertura de dichas vacantes se seguirá el procedimiento de selección de directores establecido en la Base Sexta de la Resolución de 1 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos para la renovación y la selección de directores de centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Segundo. - Fecha y lugar de exposición.

La nueva relación de centros vacantes será expuesta a partir del 2 de abril en el portal de la Comunidad de Madrid en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/renovacion-seleccion-directores-23-24-0>.

También, se podrá acceder con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal "personal +educación" (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: "Funcionarios Docentes", "Procesos selectivos", "Renovación y selección de Directores".

Tercero. - Solicitudes: Plazos, modelo, forma de presentación, documentación a aportar y concurrencia de solicitudes.

Los interesados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para presentar la solicitud de participación cumplimentando el formulario "*Solicitud de participación en el concurso de méritos para la selección de directores de centros docentes públicos no universitarios*", así como la documentación adjunta, siguiendo el



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1001043297290085540970**



mismo procedimiento de selección de directores de la Resolución de 1 de diciembre según la Base Séptima, subapartado 7.1.

En caso de haberse presentado en tiempo y forma más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta la última presentada.

Cuarto. - *Proyecto de dirección.*

El contenido mínimo y formato del proyecto de dirección requerido para poder optar a alguna de las direcciones de los centros convocados en esta nueva relación de vacantes, se hará conforme a los apartados 9.2 y 9.3 de la resolución de convocatoria.

La aportación del proyecto de dirección se realizará exclusivamente por medios electrónicos, cumplimentando el formulario "*Aportación del proyecto de dirección requerido para el procedimiento de selección de directores*", al que se puede acceder en el portal de la Comunidad de Madrid en la aplicación que se encuentra en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/renovacion-seleccion-directores-23-24-0>.

Los plazos para la presentación del proyecto de dirección serán los mismos que para la presentación de las solicitudes de participación.

También se podrá acceder con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal "personal +educación" (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: "Funcionarios Docentes", "Procesos selectivos", "Renovación y selección de Directores".

Si se opta a más de un centro, será necesario registrar un proyecto por cada uno de los centros solicitados.

Si se presentase más de un proyecto de dirección para el mismo centro, solo se tendrá en cuenta el último presentado.

El hecho de no presentar el proyecto de dirección en el plazo establecido comportará la exclusión de la participación en este concurso de méritos o la anulación de la petición/es concreta/s.

Quinto. *Renuncias.*

Aquellos candidatos que hubiesen presentado solicitud para el procedimiento de selección en tres de los centros incluidos en el Anexo II de la resolución de convocatoria y, deseen presentar solicitud a esta nueva relación de vacantes, deberán necesariamente renunciar a tantos centros como nuevos centros deseen solicitar, de modo que no se supere el número máximo indicado en la Base Octava de la convocatoria.

En su solicitud deberán indicar expresamente el centro o centros a los que renuncia. En caso de no hacerlo, se entenderá que ésta afecta a aquel o aquellos que se hayan indicado en la solicitud inicial en el orden inverso al que se hayan consignado, del tercero al primero.

La renuncia se hará por escrito ante la Dirección General de Recursos Humanos a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución y hasta el día 5 de abril inclusive.





Dirección General de
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Dicha renuncia se realizará cumplimentando el formulario “*Solicitud de renuncia voluntaria al procedimiento de renovación/selección de directores*”, y se remitirá exclusivamente por medios electrónicos, a través del portal de la Comunidad de Madrid en la aplicación que se encuentra en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/renovacion-seleccion-directores-23-24-0>.

También se podrá acceder con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal+educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Renovación y selección de Directores”.

Sexto. *Recursos*.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director General de Recursos Humanos

Miguel José Zurita Becerril



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1001043297290085540970**